OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

5212

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se modifica el importe global máximo destinado en la Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas a la promoción y publicidad de largometrajes cinematográficos de ficción y animación y documentales de creación.

ANTECEDENTES

1.– La Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas a la promoción y publicidad de largometrajes cinematográficos de ficción y animación y documentales de creación, en su artículo 1.4 fijaba la dotación total de dichas ayudas en la cantidad de ciento ochenta y un mil seiscientos (181.600) euros.

2.– En la disposición adicional primera de la citada Orden se preveía la siguiente posibilidad:

«El importe global consignado en el artículo 1 podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas del Departamento de Cultura, y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes».

3.– Con fecha 19 de julio de 2011 se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco para fomentar la producción, distribución y promoción de de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. Mediante el citado convenio se canaliza la colaboración entre ambas instituciones para establecer las condiciones y compromisos aplicables al fondo establecido para tal fin en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, que prevé en su artículo 36 que, con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, que los gestionarán conforme a sus competencias.

4.– Dado que existe en este momento disponibilidad presupuestaria, derivada del citado convenio, en los términos previstos en la Disposición Adicional de la Orden de convocatoria de las ayudas.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en 16.000 euros el importe global máximo destinado en la Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se regula y convoca la concesión de

ayudas a la promoción y publicidad de largometrajes cinematográficos de ficción y animación y documentales de creación.

Por tanto, la cantidad global máxima prevista en el artículo 1.4 de la Orden de convocatoria para la promoción y publicidad de largometrajes cinematográficos de ficción y animación y documentales de creación queda fijada en ciento noventa y siete mil seiscientos (197.600) euros.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el BOPV.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV ante la Consejera de Cultura.

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos desde su adopción.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2011.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,
ANTONIO RIVERA BLANCO.